



LA-009J3B001-E5-2019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-009J3B001-E5-2019

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS
PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO"





LA-009J3B001-E5-2019

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.	
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.	
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.	
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.	
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.	
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
1.D.	RECURSOS A EJERCER.	
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.	
2. B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.	
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	





2.D	ADJUDICACIÓN.	
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.	
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.	
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.	
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.	
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.	
3.B.2.2	REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.	
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.	
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.	





	LA-00933B001-L3-2019	
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS	
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	
3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN	
3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA	
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA	
3.Н.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
3.l	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	
3.1.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.	
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.	
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.	
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.	





4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA	
4.A.1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTRACION DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO" (ANEXO 1)	
4.A.2	PERFIL DEL TRABAJADOR. (REFERIDOS EN ANEXO 1)	
4.A.3	UNIFORMES DEL PERSONAL. (REFERIDOS EN ANEXO 1)	
4.A.4	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS. (REFERIDOS EN ANEXO 1)	
DT-01	PROPUESTA DE TRABAJO	
DT-02	EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
DT-03	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
DT-04	DOMINIO DE HERRAMIENTAS	
4.A.5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS (ANEXO 2)	
4.A.6	CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA (ANEXO 3)	
4.A.7	ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES. (ANEXO 4)	





4.A.8	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 5)	
4.A.9	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 6)	
4.A.10	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONT MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) (ANEXO 7	
4.A.11	AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO D SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA (ANEXO 8) NO APLICA	
4. <mark>A.1</mark> 2	CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 9).	
4.A.13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 10)	
4.B	PROPUESTA ECONOMICA	
4.B.1	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)	
4.B.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 12)	
4.B.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 13)	
4.B.4	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 14)	
4.B.5	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DI PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 15)	
4.B.6	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 16)	
4.B.7	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEX	





4.B.8	SOLVENCIA FINANCIERA (ANEXO 18)	
4.B.9	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 19)	
4.B.10	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO (ANEXO 20)	
4.B.11	CATALOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO 21)	
4.B.12	CATALOGO DE LOS CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS. (ANEXO 22)	
4.B.13	RESUMEN DE PROPOSICIONES. (ANEXO 23)	
4.B.14	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 24)	
4.B.15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (IMSS). (ANEXO 25)	
4.B.16	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 26)	
4.B.17	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 27)	
4.B.18	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 28)	
5.	CONDICIONES DE PRECIO	
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	





7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN L PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.	
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.	
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.	
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.	
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.	
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.	
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	
14.	INCONFORMIDADES.	
15.	CONDICIONES DE PAGO.	
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	
17.	REGISTRO DE DERECHOS.	





	2 (000002001 20 2010	
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.	
19.	IMPUESTOS.	
20.	SANCIONES.	
21.	PENAS CONVENCIONALES.	
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.	
23.	CONTROVERSIAS.	
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
25.	GLOSARIO.	
7	ANEXOS:	
ANEXO 1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTRACION DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO"	
1	PERFIL DEL TRABAJADOR. (REFERIDOS EN ANEXO 1)	
UNIFORMES DEL PERSONAL. (REFERIDOS EN ANEXO 1)		
1	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS. (REFERIDOS EN ANEXO 1)	
DT-01	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y	
DT-01 DT-02	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS. (REFERIDOS EN ANEXO 1)	





DT-04	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
D1-04	DOMINIO DE HERRAIVIENTAS
DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL SOLICITADOS.	
ANEXO 3	CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA.
ANEXO 4	ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CIUDAI OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ANEXO 5	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARAN LOS SERVICIOS.
ANEXO 6	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL YFORMA EI QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS).
ANEXO 8	AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO D SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA NO APLICA
ANEXO 9	CURRÍCULUM VITAE
ANEXO 10	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 12	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA





LA-009J3B001-E5-2019		
ANEXO 13	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE	
ANEXO 14	FORMATO DEL CONTRATO	
ANEXO 15	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	
ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	
ANEXO 17	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.	
ANEXO 18	SOLVENCIA FINANCIERA.	
ANEXO 19	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.	
ANEXO 20	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	
ANEXO 21	CATALOGO DE CONCEPTOS	
ANEXO 22	CATALOGO DE LOS CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS.	
ANEXO 23	RESUMEN DE PROPOSICIONES.	
ANEXO 24	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.	
ANEXO 25	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	
ANEXO 26	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT.	





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 27	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 28	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- 1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:
- 1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
- 1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321





LA-009J3B001-E5-2019

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente LICITACIÓN PÚBLICA será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación tiene el número de procedimiento: LA-009J3B001-E5-2019

1.D.- RECURSOS A EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación relativa a la "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO" objeto de la presente convocatoria, corresponden a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y son Recursos Propios.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.





LA-009J3B001-E5-2019

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33901 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "Subcontratación de servicios con terceros", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Licitación es la contratación relativa a la "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO", las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, del 01 de Abril de 2019 al 30 de Septiembre del 2021.





LA-009J3B001-E5-2019

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

El servicio será proporcionado en la APIMAN de conformidad con lo establecido en el **Anexo**1 (Términos de Referencia) de las presentes bases, supervisado y aceptado por la Subgerencia de Protección Portuaria.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (ANEXO 10)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los **Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la APIMAN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.





LA-009J3B001-E5-2019

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la APIMAN, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
1	Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html	





LA-009J3B001-E5-2019

Fecha de publicación de la	12 de Febrero de 2019
Convocatoria.	
Fecha de publicación del	12 de Febrero de 2019
resumen de la	
Convocatoria en el Diario	
Oficial de la Federación.	
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero de 2019	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	01 de Marzo de 2019	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	11 de Marzo de 2019	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	19 de Marzo de 2019	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de la garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil	A más tardar el 29 de Marzo de 2019		Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.





LA-009J3B001-E5-2019

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No aplica, las dudas que tengan los licitantes respecto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional será atendido en la junta de aclaraciones.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **21 de Febrero de 2019**, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria, deberán de realizarlo, a través del sistema Compranet, para lo cual deberán enviar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.





LA-009J3B001-E5-2019

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una última junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **01 de Marzo de 2019**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.





LA-009J3B001-E5-2019

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.





LA-009J3B001-E5-2019

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como <u>NO</u> presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.





LA-009J3B001-E5-2019

De acuerdo al Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una propuesta conjunta de proposiciones, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;





LA-009J3B001-E5-2019

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se





LA-009J3B001-E5-2019

const<mark>ant</mark>e que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 24).

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO deberán presentarse conforme a lo siguiente:





LA-009J3B001-E5-2019

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá describir en palabras propias del licitante, la Metodología de trabajo de la propuesta presentada.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.





LA-009J3B001-E5-2019

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

- 3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - NO APLICA
- 3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
- 3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el **Anexo 13**, y que se solicita en el punto 4.B.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





LA-009J3B001-E5-2019

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **11 de Marzo del 2019**, a las 11:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 14", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de





LA-009J3B001-E5-2019

contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.





LA-009J3B001-E5-2019

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (adjudicado (s)), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

1.- Acta de nacimiento, copia certificada.





LA-009J3B001-E5-2019

- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 14**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido





LA-009J3B001-E5-2019

para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 19 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior, aquellos documentos solicitados en





LA-009J3B001-E5-2019

original o copia certificada serán utilizados para su cotejo y regresados al Representante legal del licitante adjudicado una vez validando la documentación.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2018 relacionadas con el artículo 32-D; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2018 relacionadas con el artículo 32-D; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.





LA-009J3B001-E5-2019

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características del servicio que se deberá prestar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO".

Debiendo presentar carta bajo protesta de decir verdad que conoce los requerimientos del ANEXO 1, y que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a cumplirlos en su totalidad.

4.A.2 Perfil del trabajador. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Perfil del trabajador con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS.

4.A.3 Uniformes del personal. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Uniformes del personal, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los mismos. La primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse, por el proveedor adjudicado, como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).

4.A.4 Relación y Características de los vehículos y equipos. (REFERIDOS EN ANEXO 1) Relación y características de los equipos y recursos materiales necesarios para los SERVICIOS, con el cual el LICITANTE hace constar la aceptación de proporcionarlos. El suministro de los equipos deberá realizarse, por el proveedor adjudicado como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019), salvo los equipos de comunicación que deberán suministrase 100% operables (con: frecuencia de radio, plan telefónico e internet) al inicio de la prestación del servicio.





LA-009J3B001-E5-2019

El Licitante que resulte adjudicado, deberá acreditar la tenencia de los equipos y recursos materiales necesarios para los SERVICIOS mencionados en el párrafo que antecede al presente, a partir de la firma del contrato.

El licitante ganador deberá presentar garantías extendidas para mantener la funcionalidad de los requerimientos señalados en el Anexo 1, garantía que deberá comprender el plazo del contrato.

DT-01.- PROPUESTA DE TRABAJO. -

Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta de trabajo de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente lo siguiente:

- Metodología para la Prestación del Servicio. El licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la Convocatoria. Así como anexar su Manual del Sistema de Gestión de Calidad y su certificación de Calidad ISO 9001:2015 que se encuentre vigente.
- Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante. El licitante deberá presentar un cronograma de las actividades que implica el servicio.
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos. El licitante deberá proporcionar el organigrama necesario para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria. Así como anexar el CV del personal involucrado y un listado con los correos y teléfonos de contacto de cada personal y el Manual de su Estructura Organizacional.

Estos documentos los presentarán en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-02.- EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. -

El licitante presentará en copia certificada, un mínimo de 10 y un máximo de 15 contratos diferentes, celebrados en el periodo comprendido del año 2013 a la fecha de la licitación, con lo cual acredite que cuenta con años de experiencia, la especialidad y el cumplimiento de contratos, prestando servicios similares a los solicitados en la presente Convocatoria, anexando la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados, dichos contratos pueden estar vigentes. Se deberá de anexar un listado con el nombre, relación de clientes





LA-009J3B001-E5-2019

donde se referencien los contratos presentados indicando: razón social, vigencia del contrato, monto del contrato.

DT-03.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD. -

El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá de ir anexa en el punto en comento. En caso de no tener, también deberá de manifestar bajo protesta por escrito.

DT-04.- DOMINIO DE HERRAMIENTAS. -

El licitante deberá presentar (en copias simples) los certificados emitidos por una institución educativa o institución certificadora (ejemplo: certificados, diplomas, constancias de estudios, cursos, licencias de manejo, etc.) que acrediten el dominio de herramientas del personal requerido en los perfiles descritos en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA. De un máximo de 100 elementos para el caso de los cursos PBIP e IMDG deberán presentar la autorización de la institución que impartió los cursos avalada por FIDENA, así como de los DC 5 de los capacitadores que hubieran impartido los cursos manifestados en el Anexo 1.

Los documentos considerados para la evaluación técnica y asignación de puntos y porcentajes son: DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, ANEXO 18 Y ANEXO 24.

4.A.5. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente.

4.A.6 Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza. ANEXO 3)

Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la APIMAN cualquier modificación al respecto, el representante legal designado en la plaza será independiente a la plantilla del personal





LA-009J3B001-E5-2019

solicitado en el presente procedimiento y sus gastos correrán por cuenta del prestador de servicios.

4.A.7 Establecer, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas en la ciudad en donde se prestará el servicio y de atención a los trabajadores. (ANEXO 4)

Presentar documento en donde se acredite el domicilio en el que se establecerá la oficina administrativa a partir de la firma del contrato.

4.A.8 Lugares en los que se desempeñarán los servicios. (ANEXO 5)

Manifestación de aceptación de los lugares en los que se desempeñarán los SERVICIOS.

4.A.9 Documento para garantizar la plantilla del personal y forma en que presentará la misma para la prestación de los servicios. (ANEXO 6)

Documento en formato libre para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO"

4.A.10.- Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). (ANEXO 7)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la APIMAN de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la APIMAN de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.

4.A.11 Permisos Federal/Estatal vigente para prestar servicio de seguridad privada en el Estado de Colima. (Anexo 8).

No aplica

4.A.12 Currículum vitae. (ANEXO 9)





LA-009J3B001-E5-2019

Currículum vitae de la persona física o moral la cual acredite un año de experiencia, mediante copias simples 100% legibles de contratos completos y sus correspondientes actas de entrega y finiquitos. Formato libre.

4.A.13.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 10)

Carta del licitante en papel membretado, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

4.B. PROPUESTA ECONÓMICA

4.B.1.- Declaración de integridad. (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APIMAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.2.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 12)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

4.B.3.- Formato de acreditación. (ANEXO 13)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal o apoderado legal en el que manifieste, bajo protesta de decir





LA-009J3B001-E5-2019

verdad, que la empresa que representa es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

A.-Número de la licitación.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
 - D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

4.B.4 Formato de Contrato. (ANEXO 14).

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 14**, el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo





LA-009J3B001-E5-2019

conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

4.B.5 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 15)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO" con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente LICITACIÓN.

4.B.6 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 16)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.7 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 17)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.8 Solvencia Financiera. (ANEXO 18)

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción III del RLAASSP "... Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría". Para





LA-009J3B001-E5-2019

lo cual el licitante deberá proporcionar copia completa de la declaración provisional de ISR del mes de Diciembre del 2018, así como copia completa de la declaración de pago provisional de ISR del mes de Enero de 2019.

4.B.9 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 19)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente Licitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.10 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 20)

Texto de fianza a adquirir por el licitante para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

4.B.11 Catálogo de conceptos. (ANEXO 21)

Catálogo de conceptos el cual contendrá la descripción detallada del PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y UNIFORMES (pieza por pieza) requeridos para el servicio, de conformidad por lo dispuesto en el Anexo 1. Queda entendido que si durante la ejecución del servicio algún equipo propuesto no logra los estándares de calidad solicitada, observando un rendimiento menor, el LICITANTE se obliga a sustituirlo por uno que sí lo cumpla y en este supuesto, no tendrá derecho a cobro alguno por el traslado o por sustitución de lo originalmente propuesto. Los equipos de radio comunicación deberán contar con frecuencia propia o rentada, no será aceptada frecuencia de uso público, tampoco podrá ser utilizada por otro personal del proveedor que no sea el estipulado en el contrato.

4.B.12 Catálogo de conceptos con precios unitarios. (ANEXO 22)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.





LA-009J3B001-E5-2019

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

4.B.13 Resumen de proposiciones. (ANEXO 23)

Resumen de proposiciones con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS la cual incluye un resumen de los importes de su propuesta económica.

4.B.14 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 24)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas. Debiendo anexar la constancia correspondiente.

4.B.15 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (ANEXO 25).

Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a cargo del Licitante. Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la APIMAN, al momento del acto de la presentación de propuestas.

4.B.16 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el SAT. (ANEXO 26).

Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Licitante. **Formato 32–D** OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la APIMAN al momento del acto de la presentación de propuestas. Una vez que se determine el licitante ganador, éste deberá presentar dicho documento vigente a la firma del contrato.

4.B.17 Acreditación de nacionalidad Méxicana. (ANEXO 27)





LA-009J3B001-E5-2019

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

4.B.18.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 28)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable para que la propuesta económica sea motivo de evaluación y de asignación de puntos, por lo que la omisión de alguno de ellos, pudiera afectar la solvencia de la proposición presentada y ser motivo para su desechamiento.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





LA-009J3B001-E5-2019

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 20** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.





LA-009J3B001-E5-2019

En caso de **propuestas conjuntas**, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la APIMAN establecidos en esta convocatoria.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





LA-009J3B001-E5-2019

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la APIMAN. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo de los Lineamientos referidos.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.





LA-009J3B001-E5-2019

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Para efectos de la evaluación de las propuestas técnicas que se presenten, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009J3B001-E5-2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO", la Subgerencia de Protección Portuaria, realizará la evaluación cualitativa de la documentación presentada de acuerdo con lo siguiente:

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	22 pts.
3	Propuesta de Trabajo	6 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:





Requerimiento de la convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por Sub- Rubro	Puntos por Rubro
	1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE		
Capacidad de los Recursos Humanos	capacidad: El Licitante participante deberá de presentar copia legible de cuando menos tres contratos que se hayan firmado en los años 2013 a la fecha de la licitación, en el que acrediten haber prestado servicios y administrado una plantilla de personal, mínimo de 50 trabajadores en cada uno de ellos.	12	20
	lo solicitado. No se otorgarán puntos a aquellos licitantes que no presenten los tres contratos con la plantilla de personal solicitada. COMPETENCIA: El LICITANTE deberá presentar (en copias simples legibles) de las constancias o documentos emitidos por una institución educativa o institución certificadora (ejemplo: certificados, diplomas, constancias de estudios, cursos, etc.) que acrediten la competencia del personal requerido en los perfiles descritos en el ANEXO 1 de las bases de la CONVOCATORIA, y/o una cotización de una institución especializada, acompañada de una carta compromiso del LICITANTE, donde se describa la capacitación que realizara conforme lo descrito en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, considerando el 100% de los cursos referidos. Las Constancias deben de hacer referencia a la Empresa participante o Acreditar que el personal forma parte de su plantilla. Se asignará el puntaje bajo las siguientes consideraciones:		
	 Cotización y Carta Compromiso de 1 a 39 Constancias Diferentes = 2 Puntos De 40 en adelante = 6 Puntos 		





	EA-00933B001-E3-2019		
	* Si el licitante presenta la cotización y la carta compromiso junto con las constancias de capacitación de los elementos, se le asignará solo el criterio que represente el mayor puntaje, por otra parte, si no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
Capacidad de los Recursos Económicos	El LICITANTE deberá de presentar copia simple de la última declaración fiscal provisional del mes de Diciembre de 2018 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su declaración de pago provisional de ISR del mes de Enero de 2019 en la que acredite que sus ingresos como mínimo sean equivalentes al 20% del monto de su oferta, se asignaran 2 puntos.	3	
	*Se asignará un punto al Licitante que presente la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales con el SAT (dicho documento deberá contar con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de apertura de proposiciones) * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
Capacidad de Equipamiento	El LICITANTE deberá presentar cotización formal con el desglose conforme al ANEXO 21 Catalogo de Conceptos (Incluyendo la información de contacto del Proveedor) con fecha no mayor a 30 días de la fecha de apertura de proposiciones y carta bajo protesta de decir verdad que	4	
	Se asignarán 4 puntos si el licitante presenta la documentación requerida que ampare el total de los requerimientos establecidos en el ANEXO 1 .		





	LA-009J3B001-E5-2019		
	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar conforme al Anexo 21 Catalogo de conceptos no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
Participación de personas con capacidades	El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Participación de Capacidades diferentes o Empresas que cuenten con Trabajadores con Capacidades diferentes = (a * b)/c		
diferentes o Empresas que cuenten con Trabajadores con Capacidades diferentes	 Dónde: "a" es igual a puntos a otorgar "b" es igual al número de trabajadores acreditados por el licitante evaluado. "c" es igual al máximo de trabajadores acreditados por el licitante en la licitación. NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que 	0.5	
	acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados. * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		





	LA-009J3B001-E5-2019		
	En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y		
Participación	Mediana Em <mark>pr</mark> esa (MIPYMES), presentar la manifestación		
de MIPYMES	que acredite su estratificación en términos del ANEXO 24, de		
que	la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará	0.5	
Produzcan	<mark>en</mark> hoja membretada del LICITANTE.		
Bienes con			
Innovación	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se		
Tecnológica	le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
J	2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		
	El licitante acreditará los años de experiencia con copia		
Experiencia	simple de contratos con duración mínima de 12 meses cada		
del Licitante	uno, celebrados del año 2013 a la fecha de la licitación,	13	22
	relativos a la prestación de servicios de administración de		
	personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 50		
	trabajadores o más.		
AU AU	Experiencia = (a * b)/c		
	Dónde:		
110			
	"a" es igual a la suma del número de años de		
	experiencia acreditados por el licitante evaluado.		
- 10-4	"b" es igual a puntos máximos a otorgar (13).		
	• "c" es igual a máximo de años de experiencia (5 años).		
	NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que		
-	acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5		
1 . 0 .	años). A partir de este máximo asignado se efectuará un		
1 1 10	reparto proporcional de puntuación entre el resto de los		
	licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si		
	algún licitante acredita más años de experiencia del periodo		
	solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades		
1 1 1	porcentuales que correspondan al límite del periodo		
	determinado (5 años).		
	La su <mark>ma d</mark> e los años de experiencia, se realizará considerando		
	y <mark>sum</mark> ando la vigencia de cada uno de los contratos		
	presentados para acreditar dicho subrubro, los cuales		
	presentados para dereartar dicho subrabio, los cadics		





	LA-009J3B001-E3-2019	,	
	deberán de estar dentro del periodo señalado anteriormente.		
	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
Especialidad del Licitante	El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de contratos en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de 5 años. NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente hasta 15 contratos validos conforme al párrafo anterior y que cuenten con una plantilla de personal de cuando menos 50 trabajadores por contrato, que hayan iniciado a partir del año 2013 y que su vigencia sea de cuando menos 12 meses por contrato. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando la siguiente formula: Especialidad = (b * c)/a Dónde: "a" es igual al número máximo de contratos acreditados por el licitante evaluado (licitante que presento el mayor número de contratos). "b" es igual al número de contratos acreditados por el licitante evaluado.	9	
111	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
	3. PROPUESTA DE TRABAJO		
	5. PROPUESTA DE TRADAJO		





	LA-00933B001-L3-2019		
	Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta de		
	trabajo de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo		
	debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de		
	esta CONVOCATORIA así como lo señalado en su caso,		
Propuesta de	durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE	6	6
Trabajo	deberá redactar detalladamente lo siguiente:		
	3		
1	Metodología para la Prestación del Servicio Donde		
	el LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone		
	prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las		
	condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la Convocatoria.		
	Estos documentos los presentarán en hoja membretada del		
	LICITANTE.		
	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se		
All about	le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales. 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
7 7 7 7			
	El LICITANTE deberá presentar copia simple de contratos, en		
	donde maneje una plantilla de 50 empleados como mínimo,		
	acompañados de sus correspondientes documentos oficiales		
	en los que conste la liberación de la garantía de cumplimiento		
	respectiva y la manifestación expresa de la empresa		
	contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las		
	obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus		
Cumplimien	servicios prestados.	12	12
to de			
Contratos	NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que		
1 1	presente hasta 15 contratos validos que acredite que ha		
4 1 1	prestado servicios de similar naturaleza, características,		
	volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas		
	en las bases de la presente CONVOCATORIA con su		
	correspondiente documento de liberación de la garantía de		
	cumplimiento. A partir de este máximo asignado, se efectuará		
W 100	un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los		
	licitantes, en razón del número de contratos presentados,		
	·		
	aplica <mark>nd</mark> o para e <mark>llo la s</mark> iguiente formula:		





LA-009J3B001-E5-2019

Cumplimiento de Contratos = (b * c)/a Dónde: • "a" es igual al número máximo de contratos acreditados por el licitante evaluado (licitante que presento el mayor número de contratos). • "b" es igual a puntos máximos a otorgar (12). • "c" es igual al número de contratos acreditados por el	
* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.	
Total de puntuación:	60

La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = Propuesta Económica Más Baja x 40 / Propuesta del Licitante.





LA-009J3B001-E5-2019

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 23).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las c<mark>orre</mark>cciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acept<mark>a la corrección</mark> de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desecamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.





LA-009J3B001-E5-2019

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el ANEXO 1 especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de licitación.
- Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del *artículo 50 de la LAASSP* y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.





LA-009J3B001-E5-2019

- 15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en **el d**ocumento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 17. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- 18. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
- 19. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 20. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 21. Cuando de la verificación de los importes de las propuestas económicas se detecten errores aritméticos, que dieren motivo a su corrección por parte de la APIMAN y que dichas correcciones no sean aceptadas por el participante.
- 22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

10.A. Suspensión de la Licitación.





LA-009J3B001-E5-2019

Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que d<mark>es</mark>aparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

11.- LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.





LA-009J3B001-E5-2019

3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.
- En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u
 obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato excepto los derechos de
 cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Inicia<mark>d</mark>o un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





LA-009J3B001-E5-2019

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el *artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento*, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 54 bis de la LAASSP*, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la





LA-009J3B001-E5-2019

nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 66 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o a través de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000

http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:





LA-009J3B001-E5-2019

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) Narración de los hechos: se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;





LA-009J3B001-E5-2019

- Lugar: sitio específico donde se realizaron;
- Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) Ratificación: el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) Firma del acta: al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de dos testigos de asistencia.
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Par<mark>a efectos de l</mark>a captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La APIMAN ofrece pagar los SERVICIOS, objeto de la presente licitación, de la manera siguiente:

- La APIMAN no otorgará anticipo para la prestación de los SERVICIOS motivo de esta LICITACIÓN.
- El proveedor deberá prestar el SERVICIO y entregar la factura correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de prestación del SERVICIO, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.





- En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la APIMAN y cumplan con las características técnicas requeridas en el ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.
- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Protección
 Portuaria, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente.
- Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la APIMAN.
- Copia de la Nómina quincenal debidamente firmada por los trabajadores.
- Copia de los pagos de INFONAVIT e IMSS, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones tanto con el SAT como con el IMSS, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente al día de la presentación de la documentación al área de Recursos Materiales.
- Para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Subgerencia de Protección Portuaria, se deberá acompañar de los documentos que acrediten la prestación del servicio.
- En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.





LA-009J3B001-E5-2019

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES





LA-009J3B001-E5-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la APIMAN aplicará penas convencionales al proveedor, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato el PRESTADOR pagará a la APIMAN Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el prestador al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la APIMAN, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DESCUENTOS

La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número total de elementos, y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (gasolina, uniformes, equipo (incluyendo los servicios de telefonía, internet, gps, etc.), papelería, etc.) la APIMAN aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la APIMAN aplicará un descuento





LA-009J3B001-E5-2019

equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP*.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y





LA-009J3B001-E5-2019

edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

API O APIMAN: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en licitación Pública.





LA-009J3B001-E5-2019

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXOS





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción y Metodología del Servicio

La API requiere que los LICITANTES coticen la prestación del "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO "

Los servicios se prestarán en los horarios indicados todos los días durante la VIGENCIA DEL CONTRATO, incluyendo sábados, domingos y días festivos, y que comprenderá del 01 de Abril del 2019 al 30 Septiembre del 2021.

DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO "

Información Patrimonial y Reservada. Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información reservada, los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 51).

A.-DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.

El objetivo primordial del servicio CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS, es garantizar la seguridad e integridad de las personas, equipos e instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en Normas y Procedimientos para la prevención y combate de incendios y el manejo de Mercancías Peligrosas, y a la norma ISO 14001-2004, NOM-002-STPS-2010, NOM-005-STPS-2008, NOM-023-SCT4-1995, NOM-033-SCT4-2010, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo (DOF:21/01/1997), y el Código IMDG (Código Internacional de Mercancías Peligrosas).

La ejecución de las actividades del personal de Emergencias Portuarias, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT, Capitanía de Puerto, SEMAR,





LA-009J3B001-E5-2019

Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne, lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Las actividades generales que a continuación se especifican son en forma <u>enunciativa, más</u> no limitativa:

- 1.- El personal de Emergencias Portuarias, llevará a cabo las actividades requeridas para la administración y operación de incidentes, prevención y combate de incendios, atención de accidentes, atención médica y pre hospitalarias, traslados de ambulancia, rescates y acciones que mitiguen los efectos de incidentes con materiales peligrosos que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones derivados de actos o condiciones inseguras que se cometan o existan dentro del Recinto Portuario o bien por fenómenos naturales.
- 2.- Cuando sea requerido, si se cuenta con medios disponibles y con la autorización correspondiente por parte de la API, el personal de Emergencias Portuarias proporcionará auxilio a la población civil y/o coadyuvará con las corporaciones de auxilio municipal y estatal (Convenio de colaboración celebrado entre la Unidad Estatal de Protección Civil y los integrantes del Comité Local de Ayuda Mutua "CLAM" el 21/sep/12).
- 3.- El personal de Emergencias Portuarias llevará a cabo las actividades anteriores siguiendo los procedimientos indicados en los Manuales de Emergencias Portuarias de API, en la normatividad y en las políticas de calidad y ambiental (API MAN-GO-I-01, API MAN-GO-I-04, API MAN-GO-I-10, API MAN-GO-P-11, API MAN-GO-P-15, entre otros) y en los procedimientos en materia de seguridad que surjan.
- 4.- El personal deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones del Centro de Emergencias Portuarias o el lugar que asigne la Subgerencia de Protección Portuaria, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, reflejando la mejor imagen institucional para desempeñar su servicio de manera eficiente.
- **5.-** Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien





LA-009J3B001-E5-2019

releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que el Capitán de turno o el Comandante del CEP les autorice su salida.

- 6.- El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin el permiso correspondiente del Coordinador del Centro de Emergencias Portuarias o realizar cualquier otra actividad con la cual omita sus funciones laborales establecidas.
- 7.- Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes establecidos por la API, los datos solicitados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
- **8.-** En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- 9.- En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la API o por cualquier autoridad o cesionaria, deberán participar en lo que les soliciten, previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria. Dando cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.
- 10.- Sin perjuicio de sus actividades de Emergencias y capacitación, todo el personal llevará a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, mobiliario y equipo a cargo, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a los vehículos, equipamiento e instalaciones del C.E.P.
- 11.- Deberán mantenerse localizables las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones del Centro de Emergencias Portuarias o el lugar que asigne la Subgerencia de Protección Portuaria, en el momento que se les requiera a fin de apoyar en el control y mitigación de una contingencia de cualquier índole.
- 12.- Se presentará en la fecha y hora que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados por la API o coordinados y autorizados como apoyo por parte de la API.
- 13.- El personal del CEP conservará la información que obtenga durante el desarrollo de sus funciones de índole laboral, profesional y personal, dando el tratamiento adecuado a dicha información y hacerlo del conocimiento de la persona que deba saberlo para dar seguimiento al caso y de ninguna manera dará mal uso a dicha información que pudiera transgredir la integridad de las personas, buques, instalaciones o mercancías que operan dentro del Recinto Portuario, evitando dar crédito a falsos testimonios ni





LA-009J3B001-E5-2019

divulgará a terceros cuando no cuente con el sustento correspondiente para el legítimo esclarecimiento del caso y siempre y cuando sea a través de la autoridad correspondiente.

- **14.-** Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad emitan la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
- II.- PERSONAL REQUERIDO PARA LA "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO "ASÍ COMO, CANTIDAD DE ELEMENTOS, PERFIL, SALARIO, CAPACITACIÓN, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PERSONAL.

A.- CANTIDAD DEL PERSONAL Y HORARIOS DE TRABAJO.

Para el Servicio de Emergencias Portuarias, el personal deberá de estar capacitado y contar con la certificación validada por una institución reconocida en materia de prevención y combate de incendios, primeros auxilios, rescate y manejo de mercancías peligrosas, tales como: la Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Unidad Estatal de Protección Civil, Cruz Roja Mexicana, entre otras.

Categoría	Cantidad
✓ Capitán de Bomberos	3
✓ Tenientes de Bomberos	6
✓ Tenientes Paramédicos TUM	6
✓ Primer Oficial (Operador de Vehículos de Emergencia)	18
✓ Bombero Nivel II	9
✓ Bombero Nivel I	3
✓ Bombero Liniero	9
✓ Médico General	2
✓ Técnico de Mantenimiento	1
✓ Coordinador del Centro de Emergencias	2
✓ Coordinador de Seguridad e Higiene	1
✓ Coordinador Logístico del Centro de Emergencias	1
✓ Coordinador de OSHAS	1
Sub-Total:	62





LA-009J3B001-E5-2019

El personal operativo será de 54 elementos que formarán 3 grupos de guardia de 18 elementos cada grupo, los cuales se denominarán "Grupos A, B y C", dos médicos generales y un Técnicos para el mantenimiento de las unidades del CEP, los dos médicos laboraran en turnos de 12 horas de lunes a viernes, sábado hasta las 20:00 hrs., y domingo descanso, el Técnicos de Mantenimiento laborara de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs., y los sábados de las 08:00 a 14:00 horas, domingos descanso. Los horarios para los siguientes puestos: Coordinadores del Centro de Emergencias (dos), Coordinador de Seguridad e Higiene (1), Coordinador Logístico del Centro de Emergencias (1) y el Coordinador de OSHAS (1), tendrán el siguiente horario: de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs., y los sábados de las 08:00 a 14:00 horas, domingos descanso. Este horario es enunciativo, mas no limitativo, por lo que Subgerencia de Protección Portuaria podrá cambiar los horarios en función de la necesidad de la APIMAN.

Los grupos de bomberos incluirán:

- 1.- Un Capitán.
- 2.- Dos Teniente de Bombero.
- 3.- Un Bombero Nivel I.
- 4.- Tres Bombero Nivel II.
- **5.- Tres** Bomberos de Línea (Pitoneros).
- 6.- Dos Tenientes TUM (Técnico en Urgencias Médicas)
- **7.- Seis** Primeros Oficiales Operadores de Vehículos de Emergencias (Ambulancia y Motobomba).

En todo momento se mantendrán localizables, a fin de que en caso de una contingencia o servicio extraordinario donde se requiera de su presencia, deberán acudir al llamado de manera inmediata.

NOTA: La empresa ganadora deberá de contar con personal disponible y capacitado que cubra las ausencias programadas y/o no programadas, tanto de personal de bomberos, paramédicos y médicos a quienes se les denominará como **"CUBRE TURNOS".**

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
07:45							
Α	Α	В	С	Α	В	С	Α
08:00							





LA-009J3B001-E5-2019

TURNOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO: Sera de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso. Cabe señalar que estos turnos son de manera enunciativa más no limitativa, ya que en caso de emergencia será requerido el personal o grupo de trabajo que esté(n) en descanso.

A partir de las 22:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. el personal de guardia podrá descansar en el alojamiento oficial del Centro de Emergencias Portuarias, estableciendo turnos de vigilancia nocturna de 3 elementos por cada 2 horas. Esto es enunciativo mas no limitativo.

PERSONAL MÉDICO GENERAL: Él (La) **Médico** sería uno por turno, en horario de 07:45 hrs. a las 20:00 horas y de 19:45 hrs., a las 08:00 hrs., de lunes a sábado alternándose semanalmente el turno laboral, teniendo como día de descanso el domingo. En todo momento se mantendrán localizables, a fin de que en caso de una contingencia donde se requiera de su presencia, deberán acudir al llamado de manera inmediata.

PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO: El personal Técnico en mantenimiento deberá tener habilidades necesarias para efectuar mantenimientos de todos los vehículos que integran el equipo del Centro de Emergencias Portuarias a gasolina y diésel y eléctrico, a fin de mantener en todo momento en óptimas condiciones operativas los vehículos. De igual forma atenderán los mantenimientos eléctricos, mecánicos e hidráulicos que presente el edificio que ocupa el Centro de Emergencias Portuarias.

Para llevar a cabo esta tarea deberán efectuar revisión de los vehículos y determinar las necesidades para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo (diagnostico por escrito) y requerir las refacciones y material necesario para realizar los mantenimientos de manera oportuna. En caso de requerirse un servicio especializado, deberá diagnosticar y solicitar la asistencia especializada, así como, los vehículos que por garantía deba ser en la agencia respectiva.

B.- PERFIL DEL PERSONAL:

- 1.- DEL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.
 - a.- NACIONALIDAD: Mexicana.
 - **b.- EDAD:** Mínima 18 años y máxima 45. La convocante se reserva el derecho de autorizar la edad máxima del personal, en caso de que sea rebasada y que por la experiencia y capacidades del trabajador justifique su contratación, lo cual será autorizado por la Subgerencia de Protección Portuaria de la APIMAN.
 - c.- SEXO: Indistinto.
 - d.- CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: Liberada (cuando aplique).





LA-009J3B001-E5-2019

- e.- ESCOLARIDAD: Mínima Preparatoria terminada y/o carrera técnica afín al puesto a desempeñar. En el caso de los Técnicos en Urgencias Médicas y Médicos, estos deberán de cumplir con sus certificados correspondientes, bajo la normativa aplicable para fungir como tal.
- f.- ESTATURA MÍNIMA: Preferentemente mínimo 1.60 metros, ambos sexos.
- **g.- CONDICIÓN FÍSICA:** Buena o excelente, acreditada por el Coordinador del Centro de Emergencias Portuarias.
- **h.- PRESENTACIÓN Y COMPLEXIÓN**: Buena presentación y su complexión deberá ser la mínima necesaria para soportar el equipo completo de bombero.
- i.- CAPACITACIÓN: Contar con las constancias certificadas por instituciones reconocidas en materia de prevención y combate de incendios, primeros auxilios, rescate y manejo de mercancías peligrosas.

i.- EXPERIENCIA:

- Haber trabajado en puestos afines durante el último año o haber pertenecido a alguna corporación de voluntarios (bomberos, cruz roja, protección civil, etc.) y con una antigüedad mínima de dos años en la misma; para lo cual deberá de acreditar con documentos oficiales.
- Cartas de Recomendación, como mínimo dos, las cuales deberán de ser originales con membrete de la empresa (comprobables), y/o proporcionadas por la empresa o corporación voluntaria a la que haya pertenecido, en los últimos dos años.
- **k.- NO TENER ANTECEDENTES PENALES.** Deberán presentar carta vigente de NO antecedentes penales.
- **I.- HABILIDADES**: Las requeridas para desempeñar de manera eficiente el puesto.
- m.- CONDUCTORES: Presentar examen de la vista elaborado por oftalmólogo o empresa certificada, al inicio del contrato y posteriormente cada año (sin costo para la APIMAN y el empleado). En el caso de chóferes de Motobombas, ambulancias, motociclistas y los demás vehículos de emergencias; deberán tener acreditado el curso de Operación de Vehículos de Emergencia, con un año de antigüedad y su LICENCIA DE MANEJO debe de estar vigente desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta su finalización, debiendo ser del tipo acorde al vehículo que manejen en el trabajo, según lo establece el reglamento de transporte y vialidad del estado de Colima o normativa aplicable.
- n.- DISPONIBILIDAD DE HORARIO: Las 24 horas del día.





LA-009J3B001-E5-2019

- o.- EXAMEN ANTIDOPING: El PROVEEDOR deberá realizar examen antidoping a todo el personal (con laboratorio autorizado o dependencia oficial de gobierno), dentro de los primeros quince días posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos (en original para cotejo -y copia simple), y posteriormente estos exámenes deberán de estarse realizando cada SEIS MESES (a cargo y costo del PROVEEDOR, por lo que deberá de considerarlo y manifestarlo en su Propuesta Económica), debiendo presentar los resultados de los mismos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente.
- p.- EXAMEN MÉDICO GENERAL: El PROVEEDOR deberá realizar examen Médico General certificado por Institución de Salud Pública o Institución Privada Autorizada por la Secretaria de Salubridad y Asistencia, a todo el personal contratado dentro de los primeros quince días posteriores a la firma del contrato con la API, con la finalidad de que estos se encuentren clínicamente aptos para realizar las labores inherentes a su servicio, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

C.- El <u>SUELDO BASE MENSUAL NETO</u> que el PROVEEDOR deberá de cubrir al personal, siendo los indicados a continuación:

	Categoría	Cantidad	Sueldo Mensual Neto
✓	Capitán de Bomberos	03	\$14,000.00
✓	Tenientes de Bomberos	06	\$12,900.00
✓	Tenientes Paramédicos TUM	06	\$12,900.00
✓	Primer Oficial (Operador de Vehículos de Emergencia)	18	\$11,800.00
✓	Bombero Nivel II	09	\$10,900.00
✓	Bombero Nivel I	03	\$10,800.00
~	Bombero Liniero	09	\$10,600.00
✓	Médico General	02	\$17,000.00





LA-009J3B001-E5-2019

1	Técnico de Mantenimiento (solo un puesto)	01	\$10,800.00
✓	Coordinar del Centro de Emergencias	02	\$15,600.00
✓	Coordinar de Seguridad e Higiene	01	\$15,600.00
✓	Coordinador Logístico del Centro de Emergencias	01	\$15,600.00
✓	Coordinador de OSHAS	01	\$15,600.00
	Sub-Total:	62	

La relación de SUELDOS BASE MENSUAL NETO establecidos para el personal, son los que la empresa prestadora deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a la presente licitación, además de las prestaciones que correspondan a mencionado salario, con su salario diario integrado, además deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con dicho salario diario integrado, y aquellas demás prestaciones que fije la Ley Federal del Trabajo. Así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores. Cabe hacer mención que los sueldos mensuales referidos en la tabla anterior, son netos después de descontar las retenciones de ISR, IMSS, Bonos, Apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social, por lo que se deberá de considerar los Sueldos Brutos más las prestaciones de Ley y las prestaciones antes referidas (ISR, IMSS, Bonos, Apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social).

El PROVEEDOR cubrirá al personal el **SUELDO BASE MENSUAL NETO** en forma QUINCENAL (Cuando la fecha de pago sea en día inhábil, se deberá realizar el pago en el día hábil inmediato anterior), acorde a lo señalado en el párrafo anterior, debiendo entregar, dentro de los tres días siguientes al pago, el comprobante oficial al trabajador (recibo de nómina debidamente timbrado) de manera quincenal. El pago deberá realizarse por medio electrónico a través de tarjeta bancaria. También, se deberá elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos de seguridad

EL PROVEEDOR deberá registrar a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo con el salario diario integrado a que hace referencia la tabla anterior,





LA-009J3B001-E5-2019

lo cual deberá acreditar con copia de los recibos de nómina, cédula de autodeterminación de cuotas obrero patronales y el comprobante de pago de dichas cuotas con sello original del establecimiento bancario o en su defecto el comprobante de la transferencia bancaria, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, con fecha de expedición referida al periodo de estimación de servicios. Estos documentos deberán anexarse a la factura de servicios, a fin de que se autorice su pago, incluyendo el comprobante de pago del INFONAVIT. Además, deberá obtener de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, un registro patronal exclusivo para el pago de las cuotas de seguridad social de los trabajadores que se contraten para la prestación de este servicio.

D.- CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR se compromete que, sin costo adicional para la API, se impartan los siguientes cursos, por personal autorizado o empresas certificadas en la materia, a los (as) cuales la API dará previamente el Visto Bueno:

1.- PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS:

- a.- Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc. 18.2 Código PBIP impartido por FIDENA o Institución autorizada por la misma, y que se debe llevar a cabo a más tardar en el mes de Mayo de 2019. Esta capacitación se programará para ser impartida en la Sala de Capacitación del C.E.P., con previa aprobación de la Subgerencia de Protección Portuaria (para 62 elementos).
- b.- Un curso de Sistema Globalmente Armonizado y las normas oficiales mexicanas en vigor relacionadas con el tema, para todo el personal del Centro de Emergencias Portuarias. Los instructores deben estar certificados por la STPS para impartirlo y con facultad de expedir constancias de participación en la capacitación con valides oficial (para 59 elementos). Se debe llevar a cabo a más tardar en el mes de Junio de 2019.
- C.- Un curso Avanzado de Combate Contra Incendio, realizado en campo de entrenamiento profesional nacional, que incluyan descontaminación y control de derrames (para 56 elementos, incluyendo los 2 medicos). Los instructores y los cursos deben estar acreditados con Certificados de Asociaciones nacionales o internacionales reconocidas, lo que deberán demostrar previamente, y al final de los cursos deberán entregar constancias a los participantes. Se deben llevar a cabo en el transcurso de los meses de Agosto de 2019. (Se deberá de programar para que cada grupo reciba la capacitación, sin debilitar la prestación del servicio).





LA-009J3B001-E5-2019

Nota: El equipo y material necesario, deberá ser proporcionado por la empresa que impartirá la capacitación.

d.- Un curso de rescate teórico/práctico, que incluya rescate vertical, en campo de entrenamiento profesional (para 54 elementos). Los instructores y los cursos deben estar acreditados con Certificados de Asociaciones nacionales o internacionales reconocidas, lo que deberán demostrar previamente, y al final de los cursos deberán entregar constancias a los participantes. Se deben llevar a cabo en el transcurso de los meses de Octubre de 2019. (Se deberá de programar para que cada grupo reciba la capacitación, sin debilitar la prestación del servicio).

Nota: El equipo y material necesario, deberá ser proporcionado por la empresa instructora.

e.- Un curso teórico/práctico de Operación de Vehículos de Emergencia (OVE) certificado, para vehículos ligeros y pesados que se debe llevar a cabo en Noviembre de 2019, para el personal que ocupa puestos de operación de dichos vehículos (para 18 elementos). Los instructores y los cursos deben estar acreditados con Certificados de Asociaciones nacionales o internacionales reconocidas, lo que deberán demostrar previamente, y al final de los cursos deberán entregar constancias a los participantes.

Nota: El equipo y material necesario, deberá ser proporcionado por la empresa instructora.

2.- OBSERVACIONES:

- a.- El tiempo de duración de cada curso, deberá de ser acorde a la autorización que los instructores o empresas certificadas, hayan registrado ante la o las autoridades competentes en la materia.
- **b.-** En caso de que se contrate personal en forma extraordinaria (baja), el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de su contratación.
- **c.-** Estos cursos serán impartidos durante el periodo del contrato.
- d.- Todas las CONSTANCIAS, DIPLOMAS o CERTIFICADOS de cada uno de los cursos aquí relacionados, deberán de ser entregadas en ORIGINAL a la Subgerencia de Protección Portuaria, dentro de los QUINCE DÍAS posteriores a la impartición del curso respectivo.





LA-009J3B001-E5-2019

- e.- Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones del Centro de Emergencias Portuarias, correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación.
- **f.-** La empresa ganadora deberá proporcionar el servicio de cafetería y de alimentos en caso que el curso tenga una duración mayor a 4 horas.
- g.- En caso de que los cursos no se puedan impartir en los tiempos propuestos, se deberán de reprogramar con anticipación previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.

E.- OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

1. Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, INFONACOT, entre otros).

Conforme los Artículos 12 y 13 del REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio.

En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia el CONTRATO, la API de MANZANILLO por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA, podrá solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que "EL PRESTADOR" se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La API notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 hrs. para dar





LA-009J3B001-E5-2019

respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA del resolutivo que le brindo al trabajador.

2.- Es requisito indispensable que "EL PROVEEDOR", previo a que ingrese una persona a trabajar presente a la API DE MANZANILLO el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS de dicha persona, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, "EL PROVEEDOR" requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT e INFONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

Ningún candidato propuesto debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por:

- a.- Falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley,
- **b.-** Poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio,
- c.- Por incurrir en faltas de honestidad,
- d.- Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales substancias,
- **e.-** Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo,
- f.- Por presentar información falsa o apócrifa,
- Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto, y
- h.- Otras de naturaleza análoga.
- 3.- Es obligación de "EL PROVEEDOR" proporcionar recibos QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben especificar como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API DE MANZANILLO a "EL PROVEEDOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.





LA-009J3B001-E5-2019

- 4.- Es obligación de "EL PROVEEDOR" asegurarse de que el personal que cubre la guardia, asistan a cumplir su compromiso puntualmente, en caso de la falta (justificada o injustificada) y/o retardo de alguno(s) de estos o por el retiro espontaneo justificado, está obligado a cubrir las ausencias con personal suplente, con los conocimientos mínimos requeridos, ningún elemento podrá desempeñar dos turnos consecutivos, sin haber tenido como mínimo 8 horas de descanso absoluto. La empresa ganadora, pondrá a la disposición de la Coordinación del C.E.P. nombre y teléfonos de la persona que será responsable de mandar a los cubre turnos.
- 5.- Para el personal del Centro de Emergencias Portuarias (CEP), "EL PROVEEDOR" debe contratar un seguro de vida colectivo, con una suma asegurada de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) por trabajador y con una vigencia igual al período del contrato. Deberá de presentar Póliza Original (para cotejo) y entregar una copia de la póliza a la Subgerencia de Protección Portuaria.

Nota: El seguro contratado deberá tener Beneficios tales como: **Doble indemnización** por muerte accidental o pérdidas orgánicas. **Triple indemnización** por muerte accidental o pérdidas orgánicas por accidente colectivo.

III.- DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL Y MISCELANEO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.

El PROVEEDOR proporcionará, dentro del costo del contrato, lo siguiente:

A.-LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DEL CENTRO EMERGENCIAS PORTUARIAS.

- 1.- A CADA ELEMENTO se le debe de ministrar el siguiente equipo:
 - cinco juegos de **UNIFORMES** cada 12 meses, y 2 Juegos en el último semestre del contrato (en total 12 juegos de uniformes por el periodo del contrato). Cada juego de Uniforme, incluirá: <u>una camisa</u> de manga corta color azul marino, con bolsas frontales con solapa y con ojal, con hombreras con ojal y botón para que puedan abrocharse; <u>un pantalón</u> color azul marino tipo brigadista, con refuerzo en diamante en el tiro y reflejantes horizontales en los tubos de ambas piernas, ubicados a la altura de la rodilla, dos en cada lado, bolsas rectas en las piernas a la altura de la pelvis, bolsas tipo parche en los costados a una cuarta arriba de las rodillas y bolsas con solapa en la parte trasera, con presillas de 2" para cinturón, con botón de plástico y cierre metálico, ambos en tela 65% poliéster y 35% algodón. (05 juegos uniformes completos x 02 ministraciones (c/12 meses) x 57





LA-009J3B001-E5-2019

elementos; mas 02 juego uniformes completos x 01 ministraciones (c/06 meses) x 57 elementos, Total de: 684 juegos de uniformes)

Los juegos de uniformes se ministrarán completos en una sola entrega en las fechas siguientes:

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
- El día 01 de Abril de 2020.
- El día 01 de Abril de 2021.
- **b.** Un **OVEROL** nuevo <u>solo para el Personal Técnico de Mantenimiento</u>, el cual se entregará en las mismas fechas de entrega de los uniformes (Total de: 3 overoles por el periodo del contrato).
- c. JUEGOS DE INSIGNIAS dobles para cada juego de uniforme (5 juegos de uniformes cada doce meses (10 juegos en 24 meses), y 2 juegos de uniformes en el último semestre del contrato), en cada ocasión que se ministren uniformes, las cuales consisten en lo siguiente:
 - **1.-Juego de insignias para 54 elementos:** En cada ministración de uniformes se entregarán:
 - <u>Cada 12 meses: 10 sobre-hombreras</u> color negro, con escudo de bomberos y el grado bordado, <u>5 Sectores</u> de bomberos nacional bordado; (15 piezas x 02 ministraciones x 54 elementos; Total: 1,620 piezas).
 - <u>Ultimo semestre: 04 sobre-hombreras</u> color negro, con escudo de bomberos y el grado bordado, <u>2 Sectores</u> de bomberos nacional bordado; (06 piezas x 01 ministraciones x 54 elementos; Total: 324 piezas).
 - **2.- Insignias Para los 02 médicos:** En cada ministración de uniformes se entregarán:
 - <u>Cada 12 meses: 10 sobre hombreras</u> con el escudo de bomberos y el símbolo del Báculo de Asclepios bordados, <u>5 Sectores</u> de bomberos nacional bordado; <u>5 contra sectores</u> de la estrella de la vida con el báculo de Asclepios bordados; (20 piezas x 01 ministraciones x 02 elementos; Total: 40 piezas).
 - <u>Último semestre: 04 sobre hombreras</u> con el escudo de bomberos y el símbolo del Báculo de Asclepios bordados, 2 Sectores de





LA-009J3B001-E5-2019

bomberos nacional bordado; <u>2 contra sectores</u> de la estrella de la vida con el báculo de Asclepios bordados; (08 piezas x 01 ministración x 02 elementos; Total: 16 piezas).

- **3.-** Para los Técnicos en Urgencias Médicas (6 Paramédicos): En cada ministración de uniformes se entregarán además de las sobre hombreras consideradas en el punto número 1; lo siguiente:
 - <u>Cada 12 meses:</u> 02 estrellas de la vida bordadas; 2 Gafetes con la palabra "Paramédico" (04 piezas x 02 ministraciones x 06 elementos; Total: 48 piezas).
 - <u>Último semestre:</u> 02 estrellas de la vida bordadas; 2 Gafetes con la palabra "Paramédico" (04 piezas x 01 ministraciones x 06 elementos; Total: 24 piezas).
- **4.- Gafetes para las diferentes especialidades de 57 elementos**: En cada ministración de uniformes se ministrarán <u>2 Gafetes</u> con la palabra bordado de "BOMBERO", "AMBULANCIA" y "MEDICO", "MANTENIMIENTO" (ver tabla de puestos y cantidades).

La muestra se dará en fotografía a quien resulte ganador. La figura de las insignias se indicará en su momento. En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, las insignias se les deberán entregar en forma inmediata.

- d. Una GORRA TIPO BEISBOLERA, en color azul marino para cada elemento; con bordado al frente que diga "Centro de Emergencias Portuarias", que se entregarán al inicio del contrato (única entrega). En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, las gorras se les deberán entregar al momento de su contratación. (Total: 57 piezas).
- e. Cuatro PARES DE CALCETINES negros para cada elemento, que se entregarán cada vez que se ministren los uniformes nuevos. (04 pares x 03 ministraciones x 57 elementos, Total: 684 piezas).
- f. Un par de CALZADO DE SEGURIDAD tipo II, Borceguí, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, en color negro, acojinados, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. El calzado debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 o su actualización. En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, el calzado se les deberá entregar al momento de su contratación (01 par x 03 ministraciones x 57 elementos: Total de: 171 pares).

El calzado se ministrará completo en una sola entrega en las fechas siguientes:





LA-009J3B001-E5-2019

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
- El día 01 de Abril de 2020.
- El día 01 de Abril de 2021.
- g. Un CASCO DE SEGURIDAD, para cada elemento, de material termoplástico en color rojo clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. (Total de: 57 piezas)., mismo que será ministrados de la siguiente forma:
 - Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021.
- h. Un IMPERMEABLE TIPO GABARDINA con gorro en color amarillo con vivos reflejantes, que serán ministrados de la siguiente forma:
 - Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021.
- i. Un CHALECO DE SEGURIDAD color azul marino con vivos reflejantes, que serán ministrados de la siguiente forma:
 - Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021.
- j. Cuatro PLAYERAS por elemento, de: cuello redondo (Dos en manga larga y dos en manga corta) en color azul marino, 100 % algodón, con leyenda bordada en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: "Centro de Emergencias Portuarias" (04 playeras x 03 ministraciones x 57 elementos: Total de: 684 piezas (342 Manga Larga + 342 Manga Corta)). La entrega será de la siguiente forma:
 - Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021.
- k. Una CHAMARRA de color azul marino con cinta reflejante, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: "Centro de Emergencias Portuarias", misma leyenda y bordado con tamaño proporcional al





LA-009J3B001-E5-2019

espacio disponible al lado izquierdo de la parte frontal, y de la manga derecha. La entrega de este equipo deberá ser Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019). (Total de: 57 piezas).

- I. Dos linternas "sordas" (sellado hermético) para cada elemento (excluyendo médicos y técnicos de mantto.), de las cuales: una linterna de mano y otra linterna para frente tipo minero, ambas con tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su cargador, para cada una (54 linternas de mano y 54 linternas tipo minero: Total de: 108 piezas). El citado equipo se deberá entregar al inicio del contrato.
- m. Dos pares de guantes para rescate para cada elemento (excluyendo médicos y técnicos de mantto), de Kevlar o Nomex profesional. Que serán ministrados en la siguiente forma (Total: 108):
 - Uno al inicio del contrato y
 - El día 01 de Abril de 2020.

Nota: Todos los uniformes y equipo que se le ministre al personal, deberá ser ministrado sobre las tallas de cada elemento, proporcionadas por ellos mismos, a fin de evitar que el personal dé una mala imagen y denigre el uniforme representativo de la compañía ganadora y cada uniforme y equipo deberá ser nuevo para todo el personal, incluyendo al personal cubre turnos, a quienes también se les deberá de proporcionar el mismo tipo de uniformes y equipo de reciente adquisición. El personal que sea contratado en forma extraordinaria, se les entregará el equipo de manera inmediata y posteriormente se sujetarán al calendario anterior. En caso de daño, deberá de ser sustituido, sin cargo al trabajador y a la APIMAN.

2.- Del material de apoyo para la prestación del servicio (Entrega al Inicio del Contrato):

- a.- <u>Un horno de microondas</u> para calentar los alimentos del personal. Con las siguientes especificaciones:
 - 1.4 Pies cúbicos, funciones de un solo toque, descongelado express, descongelado por peso, con nueve funciones del menú, con diez niveles de potencia, dimensiones de 55x32x40 cms., con 1400 watts de potencia, 110 vca.
 - El Horno deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en





LA-009J3B001-E5-2019

óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicarán sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- b.- Un Juego de vajillas de porcelana para 27 personas, resistente al microondas, considerando que las piezas que se deterioren con el uso serán sustituidas de inmediato, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.
- c.- <u>Dos Juegos de cubiertos</u> (para 27 personas) de acero inoxidable, sin cachas de plástico o madera. Se deberá de considerar un juego cada año del servicio. Es decir, un juego al inicio del contrato y el 2do juego el 01 de Abril de 2020.
- d.- 27 vasos de cristal para agua tipo "high-ball", considerando que las piezas que se deterioren con el uso serán sustituidas de inmediato, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.
- e.- 02 Jarras de plástico de 3 lts. de capacidad c/u. Se deberá de considerar un juego cada año del servicio. Es decir, un juego al inicio del contrato y el 2do juego el 01 de Abril de 2020.
- f.- <u>Una cafetera eléctrica</u> para 42 tazas (7 litros), con cuerpo de acero inoxidable, colador de aluminio anodizado, control electrónico de temperatura y seguridad, llave de prueba en dos posiciones, de 2000 watts de potencia a 120vca., dimensiones 30x30x43 cm. servicio industrial.

La cafetera deberá contar con garantía extendida por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicarán sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.





LA-009J3B001-E5-2019

g.- <u>Cuatro equipos de telefonía celular con radio PTT</u>, resistentes a la humedad, con cámara fotográfica de al menos 10 MP, con contrato de arrendamiento (no por pre-pago), con servicio (con INTERNET 5gb, como mínimo) adecuado a las necesidades de los puestos del Coordinador de Emergencias Portuarias, Supervisor Portuario y Capitán de Bomberos en turno.

Los teléfonos deberán contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicarán sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento.

h.- Dieciocho radios de comunicación VHF, onda corta, con seis canales, uso rudo, con broche de sujeción o porta radio, con pilas recargables (pila del radio más una pila de repuesto, para cada radio) y cargadores respectivos (uno para cada radio). Las baterías deberán ser remplazadas en el momento que presenten fallas de retención de carga.

Deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- i.- <u>Un Juego de 3 ollas</u> de acero inoxidable con tapadera de diferentes tamaños (de: 1, 2.5 y 5 lts, respectivamente).
- **J.-** <u>Una licuadora tipo doméstico</u>, de 450 watts, 10 velocidades (5 bajas y 5 altas), con vaso de cristal y capacidad de 6 tazas.

Deberá contar con garantía extendida por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación





LA-009J3B001-E5-2019

y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- k.- Dos juegos de 8 piezas de utensilios de cocina (dos cucharas para guisar, dos cucharones, una paleta, unas tenazas, una coladera y un machucador). Se deberá de considerar un juego cada año del servicio. Es decir, un juego al inicio del contrato y el 2do juego el 01 de Abril de 2020.
- I.- Dos escurridores de plástico de alta densidad para trastos. Se deberá de considerar un juego cada año del servicio, Es decir, un juego al inicio del contrato y el 2do juego el 01 de Abril de 2020.
- m.- Un juego de 6 cuchillos de cocina de alta calidad, de acero inoxidable y distintos tamaños.
- n.- Dos tablas de madera para picar, una de 20x30 centímetros y otra de 30x40 centímetros. Se deberá de considerar un juego cada año del servicio, Es decir, un juego al inicio del contrato y el 2do juego el 01 de Abril de 2020.
- **o.-** <u>Dos exprimidores</u> para jugo grandes y de acción mecánica, para entregarse al inicio del contrato
- **p.-** Un juego de 5 cacerolas con teflón de diferentes tamaños (20, 26, 30, 40 y 45 cm). Uso rudo, de alta Calidad.
- **q.-** <u>Un Tostador eléctrico</u> de alta calidad para pan.
 - Deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.
- r.- <u>Un Horno eléctrico</u> con las siguientes especificaciones: Fabricado en acero inoxidable, temperatura máxima de 232°C, 4 perillas de ajuste de función, charola de migajas removible, 2 parrillas de acero inoxidable, bandeja para asar, ancho de 50.8cm, alto de 27.3cm y fondo de 35.2cm.
 - Deberá contar con garantía extendida por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la





LA-009J3B001-E5-2019

API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicarán sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- S.- Cuatro cámaras fotográficas digitales con las siguientes características: 14 Megapíxeles de resolución, pantalla LDC de 2.7" con anti reflejante de alto contraste, lente de zoom de 8x, resolución de video de 1080HD, resistentes al agua (wáterproof) y a prueba de golpes, a prueba de polvo, estabilizador de imagen, batería recargable de litio-ion, que incluya una memoria adicional compatible con la entrada SDCH de 32 GB de almacenamiento.
 - Deberá contar con garantía extendida por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicarán sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.
- <u>L.- Dos Binoculares</u> con las siguientes características: Distancia de alcance de 1,000 x 119 metros, lente 50 x 50, con estuche de protección para uso rudo.
- **u.-** <u>Diez literas dobles individuales</u> construidas en metal sólido, de uso rudo, con colchones ortopédicos.
- v.- Ciento doce juegos (1 juego por elemento) de ropa de cama 100% algodón, cada juego deberá estar compuesto por: una sábana de cajón, una sábana de sobre cama, una colcha, una almohada y una funda para almohada, mismos que serán ministrados anualmente de la siguiente forma:
 - Cincuenta y seis juegos el Inicio del Contrato.
 - Cincuenta y seis juegos el 01 de Abril de 2020.
- w.- Una pantalla plana de LED de 42", que incluya kit de montaje para pared y servicio de televisión por cable o satelital, con contrato de servicio básico, por un periodo igual a la duración del contrato.





LA-009J3B001-E5-2019

- x.- <u>Una faja lumbar</u> para cada elemento del servicio (58 fajas), con las siguientes especificaciones: Banda de 4" de ancho, con malla de punto abierto y 21 centímetros de dimensión total, tirantes elásticos ajustable con costuras tipo paracaidistas, y reforzado con bies de propileno en todo su contorno.
- y.- Una lavadora automática con carga frontal, pedestal incluido, perilla digital, panel led a prueba de agua, puerta con acabado en cromo, tina de acero inoxidable, capacidad 20 kilogramos, ahorro de agua y ahorro de energía, con funciones de diagnóstico inteligente y funcionamiento silencio, dimensiones: 686x983x756 mm, dimensión de pedestal 686x350x725 mm, peso 89 kgs., 9 programas de lavado, lavado inteligente fuzzy, con ciclos al vapor y coldwash.
 - Deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.
- Una secadora automática de gas LP, con capacidad de 20 kgs., construida en mueble de acero pintado epoxi texturizado, tambor íntegramente en acero inoxidable, seguro en puerta de carga, control por microprocesador programable, control con parámetros modificables, incluido inversor de giro, sistema RADAX AIR FLOW, enfriamiento automático con sistema antiarrugas al final del ciclo, con motores de potencia 0,25/0,55 kw, potencia 21,500 kcal/h, dimensiones: 795 x 1280 x 1675 mm.
 - Deberá contar con garantía extendida por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.





LA-009J3B001-E5-2019

- **aa.-** <u>Un refrigerador de 26 pies cúbicos</u>, anti escarcha, con sistema twin cooling, deodorizante, luz interior, repisas anti-derrames, divisor en cajón de vegetales, con despachador y filtro de agua y ahorrador de energía.
 - Deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.
- **bb.-** <u>Una silla ergonómica</u>, con asiento, respaldo y descansabrazos acojinados, del tipo ajustable, y de alta calidad para CECOM (Centro de Comunicaciones).
- cc.- Ocho casilleros metálicos (Lockers) con 3 puertas cada uno, con medidas de 38 x 45 x 180 centímetros.
- dd.- 18 paquetes sabanas desechables para ambulancia, con 20 sabanas cada uno de ellos. Se deberá de hacer la entrega de nueve paquetes de sabanas de acuerdo a las fechas siguientes: al inicio del contrato y el 01 de Abril de 2020.

1.- Los uniformes tendrán las siguientes características:

- a.- Pantalón casual tipo cargo de buena calidad en color azul marino, camisa azul marino, ambos del mismo tipo de tela, zapatos color negro, (el proveedor proporcionara los uniformes y los zapatos especificados para el personal femenino y masculino, en las tallas proporcionadas por el mismo personal).
- b.- Las camisas tendrán el logotipo de la empresa ganadora de la licitación, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 centímetros de la bolsa, con las siguientes medidas: 5.5 centímetros de alto, por 6.5 centímetros de ancho. Cada camisa deberá tener dos bandas reflejantes.
- **c.-** La chamarra en color NEGRO con vivos en azul rey, y también deberá llevar el logotipo de la empresa de igual manera que la camisa.
- **d.-** Los chalecos llevarán el logotipo de las mismas especificaciones indicadas para la camisa.





LA-009J3B001-E5-2019

- e.- Los cascos llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa.
- f.- Los overoles para los Técnicos de Mantenimiento de Vehículos de emergencia, llevará el mismo logotipo indicados para la camisa y con cintas reflejantes en los tubos a la altura de la rodilla y dos cintas a la altura del pecho abarcando hasta los brazos.

UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL Y MATERIAL DE APOYO DEL CENTRO EMERGENCIAS PORTUARIAS



Camisa de manga corta color azul marino, con bolsas frontales con solapa y con ojal. Debe tener hombreras con ojal y botón para que puedan abrocharse. La hombrera tiene punta de lanza en donde va el ojal. La medida de las hombreras es la siguiente: Largo: 10 cms. Ancho: 5 cms. En tela 65% poliéster y 35% algodón.



Pantalón color azul marino tipo brigadista, con refuerzo en diamante en el tiro. Reflejantes horizontales (5 cms. De ancho) en los tubos de ambas piernas, ubicados a la altura de la rodilla, dos en cada lado, bolsas rectas en las piernas a la altura de la pelvis, bolsas tipo parche en los costados a una cuarta arriba de las rodillas y bolsas con solapa en la parte trasera, con presillas para cinturón de 2". Botón de plástico y cierre metálico. En tela 65% poliéster y 35% algodón.





LA-009J3B001-E5-2019



Calzado de seguridad tipo II, Borceguí, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, en color negro, interior acojinado, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. Debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009



Gorra tipo beisbolera, en color azul marino con bordado al frente, hilo color blanco que diga "Centro de Emergencias Portuarias".



Camiseta cuello redondo con manga larga en color azul marino, 100 % algodón, con leyenda bordada en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: "Centro de Emergencias Portuarias".



Camiseta cuello redondo con manga corta en color azul marino, 100 % algodón, con leyenda bordada en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: "Centro de Emergencias Portuarias".



Chamarra de color azul marino con cinta reflejante en las mangas (3 cms. De ancho),



Calcetines color azul marino





LA-009J3B001-E5-2019

con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: "Centro de Emergencias Portuarias", misma leyenda y bordado con tamaño proporcional al espacio disponible al lado izquierdo de la parte frontal y de la manga derecha.



Un casco de seguridad, de material termoplástico en color rojo clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S



Trajes de agua impermeables reflectantes, de dos piezas (Chamarra y Pantalón), trajes de agua reflectantes con bandas 3M, modelo 420 tipo ingeniero de alta visibilidad. Conjunto compuesto de chaqueta y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.

Traje impermeable que incorpora cortavientos y las homologaciones de alta visibilidad, las bandas reflectantes grises que incorpora una capucha recogida en cuello, cierre con cremallera, goma elástica en la cintura, corchetes en mangas y bolsillos con solapas. Además, el pantalón contiene dos bandas reflectantes con goma elástica en cintura y corchetes en los tobillos.



Linterna "sorda" (sellado hermético) (excluyendo médicos y técnicos de mantto.), de mano tecnología LED, de uso rudo, con 1 juegos de pilas recargables y su cargador.



Linterna "sorda" (sellado hermético) (excluyendo médicos y técnicos de mantto.), para frente tipo minero, con tecnología LED, de uso rudo, con 1 juegos de pilas recargables y su cargador.





LA-009J3B001-E5-2019



A 3816 11-38

Overol de trabajo (mono) color azul marino. Con bolsas laterales a la altura de la cadera y bolsas al frente en el pecho. Debe tener cintas reflejantes en las mangas y piernas. Tela 100 % algodón. Una faja lumbar para con las siguientes especificaciones: Banda de 4" de ancho, con malla de punto abierto y 21 centímetros de dimensión total, tirantes elásticos ajustable con costuras tipo paracaidistas, y reforzado con bies de propileno en todo su contorno.





Sector de bomberos nacional bordado, con los colores y la leyenda que se aprecia en la imagen. Medida: 9 cms.

Estrella de la vida bordada, con la figura y colores que muestra la imagen. Medidas: Alto: 9 cms. y ancho: 9 cms.





Sobre hombrera color negro para los médicos, con el escudo de bomberos nacional en el extremo exterior y el Báculo de Asclepio al centro (El Báculo solo lleva una serpiente, como se ve en la estrella de la

Sobre hombreras color negro para los bomberos y el área pre hospitalaria, con el escudo de bomberos nacional en el extremo exterior y las insignias de cada especialidad (grado) bordados con hilo color dorado. Las insignias del Primer





LA-009J3B001-E5-2019

vida), ambos bordados con hilo color dorado y con la base de ambas figuras hacia el exterior. Los extremos de las sobre hombreras deben estar bordados con hilo color dorado. Medida de la sobre hombrera: ancho 9 cms. Y ancho: 5.5 cms.

Oficial (un cuadro y las de Bombero I, una espiga) deben ir al centro. Los extremos de las sobre hombreras deben estar bordados con hilo color dorado. La base del escudo de bomberos hacia el exterior. Medida de la sobre hombrera: ancho 9 cms. Y ancho: 5.5 cms.



BOMBEROS

Gafete con la palabra bordada "Paramédico" y "Operador", en los colores que muestra la imagen. Medidas: Alto. 3 cms. Y largo. 9 cms.

Gafete con la palabra bordada "Bomberos" en los colores que muestra la imagen. Medidas: Alto. 3 cms. Y largo. 9 cms.





Un par de guantes para rescate profesional (excluyendo médicos y técnicos de mantto), de Kevlar o Nomex.

Radios de comunicación VHF, onda corta, con seis canales, uso rudo, con broche de sujeción o porta radio, con pilas recargables (pila del radio más una pila de repuesto, para cada radio) y cargadores respectivos (uno para cada radio). Las baterías deberán ser remplazadas en el momento que presenten fallas de retención de carga.









LA-009J3B001-E5-2019

LA-009J3B001-E5-2019						
Horno de microondas con las siguientes	Un Juego de vajillas de porcelana resistente al					
especificaciones:	microondas					
1.4 Pies cúbicos, funciones de un solo toque,						
descongelado express, descongelado por						
peso, con nueve funciones del menú, con						
diez niveles de potencia, dimensiones de						
55x32x40 cms., con 1400 watts de potencia,						
110 vca.						
Juegos de cubiertos de acero inoxidable, sin	Un refrigerador de 26 pies cúbicos, anti escarcha,					
cachas de plástico o madera.	con sistema twin cooling, deodorizante, luz					
	interior, repisas anti-derrames, divisor en cajón de vegetales, con despachador y filtro de agua y ahorrador de energía.					
Vasos de cristal para agua tipo "high-ball	Jarras de plástico de 3 lts. de capacidad					





LA-009J3B001-E5-2019

Una cafetera eléctrica para 42 tazas (7 litros), con cuerpo de acero inoxidable, colador de aluminio anodizado, control electrónico de temperatura y seguridad, llave de prueba en dos posiciones, de 2000 watts de potencia a 120vca.

Tres equipos de telefonía celular con radio PTT, resistentes a la humedad, con cámara fotográfica de 5 MP como mínimo, con contrato de arrendamiento (no por pre-pago).





Un Juego de 3 ollas de acero inoxidable con tapadera de diferentes tamaños (de: 1, 2.5 y 5 lts, respectivamente).

Licuadora tipo doméstico, de 450 watts, 10 velocidades (5 bajas y 5 altas), con vaso de cristal y capacidad de 6 tazas.





Juegos de 8 piezas de utensilios de cocina (cucharas para guisar, cucharones, paleta, tenazas, coladera y machucador).

Escurridores para trastos de plástico de alta densidad





Un juego de 6 cuchillos de cocina de alta calidad, de acero inoxidable y distintos tamaños.

Dos tablas de madera para picar, una de 20 x 30 centímetros y otra de 30 x 40 centímetros.





LA-009J3B001-E5-2019





Exprimidor para jugo grandes y de acción mecánica.

Juego de 5 cacerolas con teflón de diferentes tamaños (20, 26, 30, 40 y 45 cm).





Un Tostador eléctrico para pan de alta calidad

Un Horno eléctrico con las siguientes especificaciones: Fabricado en acero inoxidable, temperatura máxima de 232°C, 4 perillas de ajuste de función, charola de migajas removible, 2 parrillas de acero inoxidable, bandeja para asar, ancho de 50.8 cms. alto de 27.3 cms. y fondo de 35.2 cms.





Cuatro cámaras fotográficas digitales con las siguientes características: 14 Megapíxeles de resolución, pantalla LDC de 2.7" con anti reflejante de alto contraste, lente de zoom de 8x, resolución de video de 1080HD, resistentes al agua (wáterproof) y a prueba de golpes, a prueba de polvo, estabilizador de imagen, batería recargable de litio-ion, que incluya una memoria adicional

Binoculares con las siguientes características: Distancia de alcance de 1,000 x 119 metros, lente 50 x 50, con estuche de protección para uso rudo.





LA-009J3B001-E5-2019

compatible con la entrada SDCH de 16 GB de almacenamiento.



Literas tamaño individual construidas en metal sólido, de uso rudo, con colchones ortopédicos.

Juegos de ropa de cama 100% algodón, cada juego deberá estar compuesto por: una sábana de cajón, una sábana de sobre cama, una colcha, una almohada y una funda para almohada.





Una pantalla plana de LED de 36", que incluya kit de montaje para pared y servicio de televisión por cable o satelital, con contrato de servicio básico.

Una lavadora automática con carga frontal, pedestal incluido, perilla digital, panel led a prueba de agua, puerta con acabado en cromo, tina de acero inoxidable, capacidad 20 kilogramos, ahorro de agua y ahorro de energía, con funciones de diagnóstico inteligente y funcionamiento silencio, dimensiones: 686x983x756 mm, dimensión de pedestal 686x350x725 mm, peso 89 kgs., 9 programas de lavado, lavado inteligente fuzzy, con ciclos al vapor y coldwash.









LA-009J3B001-E5-2019

Una secadora automática de gas LP, con capacidad de 20 kgs., construida en mueble de acero pintado epoxi texturizado, tambor íntegramente en acero inoxidable, seguro en puerta de carga, control por microprocesador programable, control con parámetros modificables, incluido inversor de giro, sistema RADAX AIR FLOW, enfriamiento automático con sistema antiarrugas al final del ciclo, con motores de potencia 0,25/0,55 kw, potencia 21,500 kcal/h, dimensiones: 795 x 1280 x 1675 mm.

Un refrigerador de 26 pies cúbicos, anti escarcha, con sistema twin cooling, deodorizante, luz interior, repisas anti-derrames, divisor en cajón de vegetales, con despachador y filtro de agua y ahorrador de energía.



Una silla ergonómica, con asiento, respaldo y descansabrazos acojinados, del tipo ajustable, y de alta calidad.



Casilleros metálicos (Lockers) con 3 puertas cada uno, con medidas de 38 x 45 x 180 centímetros.



Sabanas desechables para ambulancia, con 20 sabanas cada uno de ellos.





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E5-2019

El que suscribe (Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la prestación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO" de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

El que suscribe	(nombre	y cargo)		,
representante	legal	de	la	empresa
	(razón soc	cial)		<u>, declaro bajo protesta de decir</u>
verdad que en caso de que mi	<mark>representa</mark>	da resulte	gana	dora, se compromete a designar a un
re <mark>presen</mark> tant <mark>e legal co</mark> n facultade	es de adm	ninistració	n, el	cual permanecerá en el puerto de
Manzanillo, en forma permanente al respecto.	y q <mark>ue n</mark> otif	ficará por	escrito	o a la APIMAN cualquier modificación
Atentamente				
(Nombre, cargo y firma del				
Representante de la empresa)				





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 4. ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CIUDAD EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Atentamente

Escrito libre en la que el licitante comunique que por la contratación del servicio es indispensable establecer una oficina administrativa y de atención a los trabajadores y que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias.

(Nombre	cargo y firma del R	enresentante d	a la ampresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 5. LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARAN LOS SERVICIOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación, de acuerdo con lo siguiente.

Las zonas en que serán realizados los servicios materia de este contrato, están delimitadas por los polígonos uno y dos del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., incluye de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes lugares:

Puerto Interior de San Pedrito, Oficinas Administrativas.

Estacionamientos de Oficinas Administrativas. Muelle Pesquero.

Edificio Escollera Norte.

Área Zona Norte II.

Aduana Zona Norte.

Patio Regulador de Jalipa.

Barda Perimetral.

Centro de Gestiones Portuarias. Baños Públicos del Recinto Portuario. Módulos aleatorios de ADUANA 1 y 2.

In<mark>stal</mark>aciones de inspección aduanera de rayos gamma del Ferrocarril. Faro de Campos y Vigía.

Muelles, vialidades y áreas de uso común dentro del Recinto Portuario. Casetas de Accesos al

Recinto Portuario.

Glorieta del Pez Vela.

Ruta de Transferencia.

Ruta Confinada.





LA-009J3B001-E5-2019

Muelle de cruceros. Puerto Laguna de Cuyutlán.

Atentamente

En apoyo a Instituciones civiles de emergencia y al servicio de la ciudadanía, en respuesta al convenio celebrado por la APIMAN con el comité local de ayuda mutua (CLAM).

Todas aquellas áreas, oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y del Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su jurisdicción.

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 6. DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

El que suscribe (nombre y cargo) representante legal de la empresa (razón social
de la empresa) declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi
representada resulte ganadora contará con la plantilla de personal requerida con las
características señaladas en el Anexo 1 de esta Convocatoria.
A t e n t a m e n t e
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 7. CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS).

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

El que suscribe	(nombre y cargo)	representante legal de la empresa (<u>razón social</u>
de la empresa)	declaro bajo	protesta de decir verdad que en caso de que mi
representada resulte	ga <mark>nadora nos co</mark> mp	rometemos a obtener y presentar una póliza de
seguro de responsa	bilid <mark>ad civil que</mark> am	pare a la empresa por un monto mínimo de
\$1,000,000 <mark>.00 (un</mark> m	i <mark>llón de pesos),</mark> cont	<mark>ra</mark> daños ocasionados a terceros en sus bienes y
en sus personas, der	iv <mark>ado de</mark> las actividad	es desarrolladas con motivo de la "PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE AD	MINISTRACIÓN DEL	PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE
EMERGENCIAS PORT	UARIAS DE LA API MA	ANZANILLO", dicha póliza será mantenida vigente
dur <mark>ante</mark> el tiempo er	que se preste el serv	ricio. Estoy enterado que la falta de presentación
ante la "APIMAN" d	e la menci <mark>onad</mark> a pól	liza, previa a la firma del contrato impedirá su
formalización por ca	usa imp <mark>utable a m</mark> í r	epresentada, con la consecuencia prevista de la
presente CONVOCAT	ORIA.	
Atentamente		

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 8. AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 9. CURRICULUM VITAE

FORMATO LIBRE

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

NO APLICA





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 10. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad en apego a la Ley de Seguridad Nacional (Art.- 61 y 64) y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Art. 13, 20 y 63).

Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Atentame	nte	
0		
(Nombre, care	o v firma del represe	entante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 12. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Medi <mark>ante este e</mark>	escrito hacemos	constar	que	la persona	física	o moral
denominada	con relació	n <mark>a la</mark> Licita	ción Púb	olica Nacional	No. LA-0	09J3B001-
E5-2019 para la cont	tratación de la: Pf	RESTACIÓN	DEL SER	VICIO DE AD	MINISTRA	ACIÓN DEL
PERSONAL Y MATER	RIALES PARA EL (CENTRO DE	EMERG	ENCIAS POR	TUARIAS	DE LA API
MANZANILLO, hemo	os leído íntegrame	ente el cont	enido de	la convocato	oria, sus a	nexos y el
contenido de la(s)	junta(s) de aclar	aciones y	aceptam	os participai	r en esta	licitación
conforme a éstas, re	spe <mark>tando y cump</mark>	liendo ínteg	gra y cab	almente el c	ontenido	de todas y
<mark>cada una de las cláus</mark>	sulas de la convoc	atoria, así m	nismo pa	ra los efectos	que surta	an en caso
de adjudicación.						
Atentamente						





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 13. FORMATO DE ACREDITACIÓN

este medio mannestantos nuestro interes en participar en la Licitación Fublica Naciona
No. LA-009J3B001-E5-2019, relativa a la PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA AP
MANZANILLO", para lo cual hacemos de su conocimiento los datos generales de nuestra
empresa, así como de nuestro representante legal para todos los efectos legales a que haya
lugar.
(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aqu
asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento
es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la
propu <mark>esta</mark> en <mark>la presente licitación Pública N</mark> acional, a nombre y representación de <u>(nombre</u>
de la persona física o moral).
de la persona listea e literati.

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E5-2019

Registro Federal de Contribuyent	es:		
Domicilio:			
Calle		Número	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la c	jue consta su acta con	stitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Nota	ario Público ante el cu	al se dio fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante	el Registro Público de	e Comercio:	
Relación de accionistas:			
A <mark>pellido pa</mark> terno	Apelli <mark>do m</mark> aterno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
R <mark>eformas</mark> al <mark>ac</mark> ta constitutiva:			
Nacionalidad del licitante:			
Nombre del apoderado o represe	entante:		
Datos del documento mediante e	el <mark>cual ac</mark> redita su pers	sonalidad y facultades:	





LA-009J3B001-E5-2019

	Escritura Pública número:
١	Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
	(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
	Atentamente

(No<mark>mbre</mark>, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





LA-009J3B001-E5-2019

API-MAN-PSP-***-
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA
PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA
POR EL, EN SU CARÁCTER DE; POR LA OTRA,,
REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C, EN SU CARÁCTER DE,
A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁN LA
"API", Y EL "PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES
DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
4 51
1. El representante de la "API" declara que:
1.1. Constitución Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración
portuari <mark>a int</mark> egral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública
número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge
Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio
del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro
Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.
1.2. Personalidad Está representada legalmente en éste acto por el,
de la "API", personalidad que acredita con la escritura pública número
de fecha, Notario Público
número de la Ciudad de, Estado de; Inscrita en el Registro Público de
la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio mercantil número de fecha
, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades
suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni
modificadas en forma alguna.
1.3. Concesión La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la
administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación,
programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso,
aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
1.4 Adjudicación la acignación del presente contrate se fundamente mediante el present de
1.4. Adjudicación La asignación del presente contrato se fundamenta mediante el proceso de, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 26 fracción, y de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la "LAASSP").

1.5. Erogaciones.- La "API" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del





LA-009J3B001-E5-2019

presente contrato para el ejercicio fiscal 2019 en términos del oficio número de fecha
Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios, estarán condicionadas a que la "API" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal.
1.6. Domicilio Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250, Manzanillo, Estado de Colima.
2. El "PRESTADOR" declara que:
2.1. Constitución Es una sociedad legalmente constituida mediante escritura número (), ante la fe del Licenciado, notario público número () de la Ciudad de, Estado de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, Estado de, bajo el folio mercantil electrónico número, de fecha de registro
Mediante escritura pública número de fecha, pasada ante la fe del licenciado, notario número de la Ciudad de, "" cambió de denominación a "", la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del en el folio mercantil número de fecha
Por escritura de fecha, ante Notario número del, Licenciado, inscrita en el Registro Público del, en folio mercantil número " reformó totalmente sus estatutos sociales.
2.2. Personalidad Está representada legalmente en este acto por el C, personalidad que acredita con la escritura pública número () de fecha, pasada ante la fe del licenciado, notario público número de la Ciudad de, Estado de; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de en el folio mercantil número de fecha de Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
2.3. Situación Fiscal y de seguridad social Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO





LA-009J3B001-E5-2019

<mark>a la fo<mark>rm</mark>aliza<mark>ción de l</mark>os contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de</mark>
LAS LE <mark>YES DE</mark> ADQU <mark>ISICION</mark> ES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIO <mark>NADOS CO</mark> N LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES
O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", bajo protesta de deci
<mark>verda</mark> d manifiest <mark>a e</mark> l prestador que se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con e
R <mark>egist</mark> ro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones
Fis <mark>cales</mark> em <mark>itido p</mark> or el Servicio de Administración Tributaria de fecha
Adic <mark>iona</mark> lmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de
Contr <mark>ibu</mark> yent <mark>es con cla</mark> ve número

Así mismo, el "PRESTADOR", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten "LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", bajo protesta de decir verdad manifiesta el PRESTADOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha

- **2.4. Nacionalidad.-** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.
- **2.5. Aptitud Técnica.-** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- **2.6. Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- **2.7.** Información normativa.- Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- **2.8. Declaración** de supuestos.- Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la **"LAASSP"**.





LA-009J3B001-E5-2019

Así mismo, el "PRESTADOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la "LAASSP".

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.
2.9. Domicilio Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle número, Colonia, Ciudad de, Estado de, código postal
Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se ajustan las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA. Objeto del contrato La "API" encomienda al "PRESTADOR" el ", en adelante se denominará como los SERVICIOS.
SEGUNDA. Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS Los SERVICIOS objeto de este contrato se consideran y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del "PRESTADOR", misma que se adjunta al presente contrato como ANEXO 1.
Los SERVICIOS , se brindarán por el " PRESTADOR " a la " API ", en la forma y términos que se especifican en el ANEXO 1 , el(a) Gerent de de la " API ", cuyo titular es el(a) o quien lo(a) sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.
Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica del "PRESTADOR", en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.
TERCERA. Monto del Contrato "LAS PARTES" convienen que el monto total correspondiente a los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA ascenderá a la cantidad de \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.
"LAS PARTES" acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los SERVICIOS.
CUARTA. Asignaciones periódicas al monto del contrato Del monto pactado en la cláusula anterior.





LA-009J3B001-E5-2019

solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, las obligaciones de pago de la "API" estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

autoricen comorne a las disponibilidades presupuestales.
La disposición pactada para el ejercicio 201, debidamente autorizada presupuestalmente es por cantidad de: \$ (
Para el ejercicio fiscal 201, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API" teng
la aut <mark>oriza</mark> ción para que tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios d
dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$
PESOS/100 MONEDA NACIONAL). Más el IVA.
Para el ejercicio fiscal 201 , las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API" teng
<mark>la a</mark> utori <mark>zaci</mark> ón p <mark>ara que tal efecto emitirá</mark> la S <mark>ecre</mark> taría de Hacienda y Crédito Público a principios d
dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$ (
PESOS/100 MONEDA NACIONAL). Más el IVA.
QUINTA. Lugar y forma de pago Todos los pagos al "PRESTADOR" se realizarán en el domicilio de
"API" o mediante depósito bancario en la cuenta que el "PRESTADOR" proporcione oportunament
a la propia "API".

El pago de los **SERVICIOS**, se procesará por el importe siguiente y a partir de la fecha que a continuación se menciona:

Número de pago	Fecha de inicio de pago		Importe
1	0 10	\$(Pesos/100 Moneda nacional) Más
2		\$(Pesos/100 Moneda nacional) Más
3	00	\$ (Pesos/100 Moneda nacional) Más
4	100	\$(Pesos/100 Moneda nacional) Más
5		\$ (Pesos/100 Moneda nacional) Más
6		\$ (Pesos/100 Moneda nacional) Más
7	4 - 6	\$(Pesos/100 Moneda nacional) Más





LA-009J3B001-E5-2019

8		\$ (Pesos/100 Moneda nacional) M	⁄lás
		I.V.A.	
9		\$ (Pesos/100 Moneda nacional) M	⁄lás
	A	I.V.A.	
10		\$ (⁄lás
		I.V.A.	

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días siguientes a la "fecha de inicio de pago" de la tabla anterior, un informe de los SERVICIOS prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada el área responsable del cumplimiento del contrato de la "API" quien emitirá constancia de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias, firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La "API" deberá pagar el importe procedente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la documentación antes precisada como lo impone el artículo 51 de la "LAASSP".

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la "API" lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del "PRESTADOR" contenidas en este contrato hasta que el "PRESTADOR" cumpla con tales requisitos.

SEXTA. Vigencia El presente contrato o	comenzará a surtir sus efectos el día ₋	de 201 y
ven <mark>cerá precisamente el</mark> día	de 201	

SÉPTIMA. Suspensión.- En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la "API" podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API", ésta reembolsará al "PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.





LA-009J3B001-E5-2019

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA. Modificaciones al contrato.- "LAS PARTES" podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la "LAASSP". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. Forma de prestación de los servicios.- El "PRESTADOR" prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con la propuesta técnica y económica, y al finalizar la vigencia del contrato entregará a la "API" el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el "PRESTADOR" cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA. Propiedad Intelectual.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"PRESTADOR".**

DÉCIMA PRIMERA. Pena convencional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP", por cada incumplimiento o atraso del **SERVICIO** dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato, la "API" penalizará al "PRESTADOR" una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida entrega del **SERVICIO**, quedando obligado el "PRESTADOR" al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la "API".

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la "API" requiera al "PRESTADOR", por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.





LA-009J3B001-E5-2019

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" satisfaga el requerimiento, la "API" retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API", sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la "API" dé aviso por escrito al "PRESTADOR" con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la "**API**" quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es el "**PRESTADOR**" quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación, se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la "API" podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el "PRESTADOR" no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **"PRESTADOR"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el "PRESTADOR" no presta los SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos, los ordenamientos legales aplicables y en su caso las bases de adjudicación.
- 4.- Si el "PRESTADOR" cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la "API".
- 5.- Si el "PRESTADOR" no da a la "API" y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y





LA-009J3B001-E5-2019

datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.

6.- Si el "PRESTADOR" se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Procedimiento de rescisión.- La "API" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PRESTADOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la "API" le comunique al "PRESTADOR" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la "API" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PRESTADOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PRESTADOR" dentro dicho plazo, y
- III. Si la "API" determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al "PRESTADOR", por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA. Garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el "PRESTADOR" presentará el original de la póliza de fianza que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la "API", por un importe igual al _____% (_____ por ciento) del valor total del precio pactado en el presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del "PRESTADOR".





LA-009J3B001-E5-2019

La póliza deberá ser entregada a la "API" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato y deberá cubrir toda la vigencia del contrato.

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.
- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





LA-009J3B001-E5-2019

En lo correspondiente al seguro de responsabilidad civil; el "PRESTADOR" se obliga a contratar con una institución debidamente autorizada y a mantener durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil, por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubra los riesgos de cualquier naturaleza a que pueden verse expuestas las construcciones o instalaciones de la "API" o de terceros, así como los daños causados a éstos en sus bienes o personas y la responsabilidad civil que pudiere surgir con motivo de la realización de los SERVICIOS contratados. En la inteligencia de que si el daño fuese ocasionado por negligencia o causas imputables al "PRESTADOR" y éste resultase mayor a la suma asegurada, el "PRESTADOR" se obliga a cubrir la diferencia que se ocasione por dicho evento.

El "PRESTADOR" deberá presentar el original de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que se contrate dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en dicho seguro de Responsabilidad Civil se designará beneficiario a la "API" cuando se le atribuya el derecho a la indemnización directamente por ser el tercero dañado. El "PRESTADOR" estará obligado a pagar las cantidades deducibles pactadas.

DÉCIMA SEXTA. Licencias, permisos y autorizaciones.- Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de los **SERVICIOS**.

DÉCIMA SÉPTIMA. Eficiencia.- El "**PRESTADOR**" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente, el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA. Coordinación.- Para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PRESTADOR" con el personal de la "API", las relaciones entre "LAS PARTES" se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidades del "PRESTADOR".- Se compromete a responder de la calidad





LA-009J3B001-E5-2019

de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la **LAASSP**.

VIGÉSIMA. Responsabilidades del "PRESTADOR" frente a la "API".- El "PRESTADOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la "API" y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PRESTADOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la "API" o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. Responsabilidades de carácter administrativo.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la "API" de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad laboral.- El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la "API", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

VIGÉSIMA TERCERA. Confidencialidad.- El "PRESTADOR" se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros información patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del "PRESTADOR" será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos





LA-009J3B001-E5-2019

para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PRESTADOR", de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los "SERVICIOS que genere el "PRESTADOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API", y el "PRESTADOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

VIGÉSIMA CUARTA. Cesión de Derechos de Cobro.- En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA. Cesión de derechos y obligaciones contractuales.- El "PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA SEXTA. Viáticos.- "LAS PARTES" convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente **CONTRATO**, serán a cargo del **"PRESTADOR"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Documentos Vinculantes.- La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por el "PRESTADOR" con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad el "PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

VIGÉSIMA OCTAVA. Impuestos y derechos.- Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la "API".

VIGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción.- En cualquier caso, en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, "LAS PARTES" se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.





LA-009J3B001-E5-2019

TRIGÉSIMA. Notificaciones y domicilios.- Todas las comunicaciones o notificaciones entre "LAS PARTES" relacionadas con el presente contrato, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico.

El "PRESTADOR" se compromete a permanecer en el domicilio establecido en la declaración 2.9, o al actualizado por escrito a la "API". En caso de que la "API" se vea en la necesidad de notificarle al "PRESTADOR" cualquier asunto relacionado a éste Contrato, en el domicilio designado por éste, y no se localice, se considerará que el "PRESTADOR" actuó de mala fe, por lo que quedará obligado a cubrir todos y cada uno de los gastos y costas que se originen.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que, en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día _______ de 201___.

POR LA "API"

POR EL "PRESTADOR"

TESTIGOS

APODERADO LEGAL

C. ______ DE LA "API" C. ______ DE LA "API"

APODERADO LEGAL





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 15. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ENCUE	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA						
FECHA:							
NOMBI	RE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:						
	E PROCEDIMIENTO: (licitación pública na rsonas nacional o internacional	acional o inter	nacional; o lic	citación a cuar	ndo menos		
NUME	RO DEL PROCEDIMIENTO:						
No. Licitad	ción Pública No. LA-009J3B001-E5-2019						
PARA L	A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQ	UISICIÓN DE:	(Nombre del	procedimient	0)		
¿DESEA	CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?	: sí		NO			
(Marqu	e con una "X" su elección, si eligió <u>SÍ</u> siga	a las instruccio	ones que se de	etallan a conti	nuación).		
"X", SE	INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE. CALIFICACIÓN						
	Evento Totalmente de acuerdo Totalmente de acuerdo En general en desacuerdo desacuerdo desacuerdo						
0 1	Junta de Aclaraciones.						
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.						





LA-009J3B001-E5-2019

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	en	Totalmente en desacuerdo
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de				
Supuestos	propuestas económicas. La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
W .	Fallo		I	I	
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales		T	T	_
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				





LA-009J3B001-E5-2019

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El desarrollo de la licitación se apegó				
a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?
sí NO
EN C <mark>ASO</mark> DE HABE <mark>R C</mark> ONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO
EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>idrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u>;

sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 16. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E5-2019
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.





LA-009J3B001-E5-2019

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	
ANEXO 17. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LA	ASSP.
(Ap <mark>lica p</mark> ara personas físicas y morales)	
(Membrete de la persona física o moral)	
(Lugar y Fecha)	
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL	
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	
Av. Teniente Azueta No. 9,	
Col. Burócrata C. P. 28250,	
Manzanillo, Colima	
Walizalilio, Collila	
En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava	del Reglamento de la Lev de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para el	•
y e <mark>n su</mark> caso <mark>pode</mark> r celebrar el contrato respectivo con esa depender	
Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5- 2019 para la contratación r	
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIA	
EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANII	•
en su carácter de	
física o moral	me permito manifestar lo
siguiente: Ma parmita manifestarla haia protecta de decir verdad, que capazes	o al contanido do los artículos
Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alca	
moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios,	
de los supuestos que se establecen en estos preceptos.	no se enedentran en ningane
Bajo por protesta de decir verdad.	
Atentamente	
(A) 1 (C) 1 (A) (C) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A	
(Nombre, cargo y firma del	





LA-009J3B001-E5-2019

Representante de la empresa)

ANEXO 18. SOLVENCIA FINANCIERA

Última declaración fiscal provisional del mes de Diciembre de 2018 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (Enero 2019), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 19. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5- 2019 para la contratación relativa a la "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO"

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$	(Importe
con <mark>letra) Mas el i</mark> mpuesto al Valor Agregado.	

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.





LA-009J3B001-E5-2019

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

Que se	e concede	al C					amplias
facu <mark>ltad</mark>	les para sigr	ar todos y	cada uno de	los documentos	que forman	parte de la	presente
propues	sta de acuero	lo al poder	notarial con el	que cuenta.			
C							
Nombre	y firma del I	POSTOR o	de su				
Represe	entante legal						





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 20. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _______ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;





LA-009J3B001-E5-2019

8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuand<mark>o algún trabajad</mark>or del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 21. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

	No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
-				
	4			
	_/			
	1			
	7 1			

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 22 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
- 41					
	All a little to the				

El precio unitario determinado deberá considerar el costo directo y la parte proporcional de indirectos y utilidad. El valor total determinado de la propuesta deberá consignarse en el Anexo 19 Y 23.

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del Representante de la emp	resa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 23. RESUMEN DE PROPOSICIONES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E5-2019, para adjudicar la contratación de la PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO" en el puerto de Manzanillo, Col.

El suscrito_	(NOMBRE DE LA PERSONA)	_representai	nte	legal d	e la e	mpr	esa		
(RA	ZÓN SOC <mark>IAL</mark> DE LA EMPRESA)	_manifiesto	а	usted	que	se	han	analizado	los
requerimie	nt <mark>os técnicos, humanos, económico</mark>	s v materiale	es r	necesar	ios pa	ra n	resta	r el servicio).

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica:

		IMPORTE	IMPORTE
No.	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL +
			I.V.A.
1	IMPORTE TOTAL DE PERSONAL	\$	\$
2	IMPORTE TOTAL DE EQUIPO	\$	\$
4	IMPORTE TOTAL DE UNIFORMES	\$	\$
5	IMPORTE TOTAL DE CAPACITACIÓN	\$	\$
6	MONTO DE INDIRECTOS (Señalar porcentaje) %	\$	\$
7	MONTO DE UTILIDAD (Señalar porcentaje) %	\$	\$
8	VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	\$	\$

1	IMPORTE TOTAL DE PERSONAL	\$ \$	
2	IMPORTE TOTAL DE EQUIPO	\$ \$	
4	IMPORTE TOTAL DE UNIFORMES	\$ \$	
5	IMPORTE TOTAL DE CAPACITACIÓN	\$ \$	
6	MONTO DE INDIRECTOS (Señalar porcentaje) %	\$ \$	
7	MONTO DE UTILIDAD (Señalar porcentaje) %	\$ \$	
8	VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	\$ \$	
Ate	n t a m e n t e		

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 24. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de empresa,

ESTRATIFICA	ACIÓN			
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADOR ES	RANGODE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINAD O*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
1 9	INDUSTRIA SERVICIOS	YDESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
1	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01	235
MEDIANA	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	HASTA \$250	





LA-009J3B001-E5-2019

ſ		DESDE 51	DESDE		
	INDUSTRIA	HASTA 250	\$100.01	250	
			HASTA \$250		

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda. A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 25. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C. Director General PRESENTE.

El 27 de febrero del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con el cual, los licitantes deberán entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 26. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C.____ Director General PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 27. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E5-2019

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-009J3B001-E5-2019

ANEXO 28. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
Manzanillo, Colima., a de del
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima
Me refiero a la contratación relativa a: (Contratación del bien y/o servicio)
En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Atentamente
(Nombre, carácter y firma)